

CENTRO EDUCATIVO: IES VILLA DE FIRGAS

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO
RELATIVO A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PADRES, MADRES O PERSONAS
TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO, ALUMNADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS, PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO**

Margen que se cita:
Presidente/Presidenta: D. Manuel J. Pérez Pérez.
Vocal: D. Guillermo Ballesteros Guerra
Secretario/Secretaria: D.ª Patricia M.ª Rivero Tadeo

En el IES Villa de Fargas, siendo las 8:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, se reúnen las personas miembros, citadas al margen, bajo la presidencia del director del centro, al objeto de:

1. Constitución de la mesa electoral para la elección de representantes del alumnado.

2. El director da lectura a las normas que regulan el proceso electoral de los centros públicos y al resultado del sorteo público en el que se designaron los vocales que integran la mesa electoral para la elección de las personas representantes del alumnado en el Consejo Escolar. Actuará como secretario de la mesa, D. Guillermo Ballesteros Guerra

3. Ordenación de la elección: El presidente facilita a la mesa copias del censo electoral y relaciones de las personas candidatas y se comprueba que existe el suficiente número de papeletas y que éstas se ajustan al modelo aprobado por la Junta Electoral.

4. Supervisores/as de la votación: El presidente comunica a la mesa el nombre del alumnado que han sido acreditados como supervisores de la votación.

5. Votación: A la hora señalada al efecto se inicia la votación. A la hora indicada para el término de la votación, el presidente anuncia que solo podrán ejercer su derecho al voto aquellos electores que no hayan votado y que en ese momento se encuentren en el local, lo que así se hace. Acto seguido, el presidente procede a introducir en las urnas los sobres que contengan las papeletas de voto remitidas por correo, verificando antes que el elector se encuentra inscrito en el censo.

6. Escrutinio: Terminada la votación, se inicia el escrutinio público de los votos emitidos, del sector del alumnado con el siguiente resultado:

	Personas electoras	Personas votantes	Papeletas nulas	Papeletas en blanco
Número de:	327	300	2	8

TOTAL de votos válidos: 37, distribuidos como sigue:

D./D.ª	N.º de votos
Brito Rodríguez, Guillermo	100
Brito Rodríguez, Juan Manuel	69
Castellano Ramírez, Sergio	94
González de la Fe, Samira	72
Guerra Cascales, Pablo	108
Guerra Rosales, Claudia	75
López Falcón, Valeria	54
Medina Ponce, Ian	81
Mejías Cardona, Belén	74

7. Representantes electos y electas.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa hace constar que los candidatos y las candidatas elegidos por el mayor número de votos como representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro son:

D./D. ^a	N.º de votos
Guerra Cascales, Pablo	108
Brito Rodríguez, Guillermo	100
Castellano Ramírez, Sergio	94
Medina Ponce, Ian	81

8. Lista de reserva.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que, una vez cubiertas las plazas necesarias, y siguiendo el orden de número de votos obtenidos, en orden decreciente, las personas representantes del sector del alumnado que formarán parte de la Lista de Reserva en el Consejo Escolar del centro son:

N.º orden	D./D. ^a	N.º de votos
1	Guerra Rosales, Claudia	75
2	Mejías Cardona, Belén	74
3	González de la Fe, Samira	72
4	Brito Rodríguez, Juan Manuel	69
5	López Falcón, Valeria	54

9. Reclamaciones: Se hace constar que sí/no se ha presentado reclamación formal contra el acto electoral o la actuación de la mesa.

.....
.....

Y sin más asuntos que tratar, el presidente o la presidenta levanta la sesión a las 18:00 horas de la fecha ya indicada, extendiéndose la presente acta que firman todos los componentes de la mesa del sector del alumnado

V.º B.º
El presidente


Vocal


El secretario


(*) Padre/madre/persona tutora legal del alumnado, alumnado, personal de administración y servicios.

(**) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.

Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".

Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>